



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2014-MPP/A

Puno, 17 MAR 2014

VISTO:

El Informe N° 70-2014-MPP/GDHPC/SGPSPC y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana mediante el documento del visto, solicita reconocimiento de Comité Electoral de la Municipalidad de Centro Poblado Turístico Umayo Sillustani del Distrito de Atuncolla, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 395-CMPP-2014, de fecha 26 de febrero del 2014, que prorroga la fecha de realización de las elecciones de Alcalde y Regidores en las Municipalidades de Centros Poblados recientemente creados en la Provincia de Puno;

Que, con fecha 25 de enero del dos mil tatorce, en el Distrito de ATuncolla y de conformidad al Reglamento de Elecciones de alcalde y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, se dio lugar al sorteo público organizado por la Municipalidad Provincial de Puno, quienes se harían cargo del Proceso Electoral en el Centro Poblado Turístico Umayo Sillustani, y teniendo en cuenta su acta de fecha 25 de enero del presente año el Comité Electoral fue elegido conforme a Ley, por lo que se solicita su aprobación vía Acto Resolutivo de Alcaldía;

Que, el artículo 3° de la Ley 28440, establece que, "la organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral..." en tal sentido, a fin de llevar adelante la convocatoria a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Turístico Umayo Sillustani, es procedente reconocer al Comité Electoral propuesto en el informe del visto;

Que, la Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP, que aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, en su artículo 6° establece que: "El Cronograma Electoral es aprobado por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincia de Puno, el mismo que indicará el tiempo y actividades a desarrollarse durante el proceso" y artículo 9° del reglamento aludido refiere "Conocida la composición de los cargos de los miembros del Comité Electoral y previa presentación del Acta de la Reunión, la Municipalidad Provincial otorgará al Comité Electoral, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía", bajo este contexto, habiéndose cumplido con los requisitos preestablecidos en el reglamento descrito, procede aprobar y reconocer mediante la presente disposición al Comité Electoral del Centro Poblado Turístico Umayo Sillustani del Distrito de Atuncolla, de la Provincia de Puno, así como su Cronograma Electoral respectivo.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

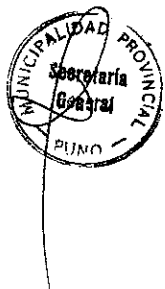
Que, por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado Turístico Umayo Sillustani DEL Distrito de Atuncolla, Provincia de Puno, que se hará cargo del proceso de elecciones de alcalde y regidores de dicho Centro Poblado, el domingo 30 de marzo del 2014, el mismo que estará conformado según el siguiente detalle:

TITULARES:

Table with 4 columns: N°, CARGO, NOMBRE Y APELLIDOS, DNI. Rows include Presidente (Octavio Valentin Quispe Colca), Secretario (Bernabe Fortunato Quispe Tisnado), Primer Vocal (Celestina Nery Castillo Apaza), Segundo Vocal (Vicente Valdivia Tisnado), and Tercer Vocal (Celedonio Tisnado Ruelas).





Municipalidad Provincial de Puno

SUPLENTES:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
06	PRIMER SUPLENTE	HONORIO QUISPE RAMIRES	01250098
07	SEGUNDO SUPLENTE	DELFINA BACILIA QUISPE COLCA	01249887
08	TERCER SUPLENTE	ERASMO QUISPE APAZA	01249632

Artículo 2º.- APROBAR en vía de regularización el Cronograma Electoral, para las elecciones de alcalde y regidores en la Municipalidad del Centro Poblado Turístico Umayo Sillustani del Distrito de Atuncolla, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
01	CONVOCATORIA	27 de Diciembre 2014
02	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	25 de Enero 2014
03	CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL	27 de Febrero 2014
04	ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	25 de Enero al 28 de Febrero 2014
05	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	03 de Marzo 2014
06	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL APROBADO	06 de Marzo 2014
07	INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	07 al 13 de Marzo 2014
08	PUBLICACIÓN DE LISTAS PARA TACHA DE CANDIDATOS	14 al 16 de Marzo 2014
09	SUBSANACION DE LISTAS OBSERVADAS	17 de marzo 2014
10	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS	18 de Marzo 2014
11	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	10 de marzo 2014
12	INICIO DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS	19 de Marzo 2014
13	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	20 de Marzo 2014
14	PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO	20 al 24 de Marzo 2014
15	CIERRE DE CAMPAÑA	28 de Marzo 2014
16	ELECCIONES MUNICIPALES	30 de Marzo del 2014
17	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	30 de Marzo del 2014
18	IMPUGNACIONES	31 de marzo al 02 abril 2014
19	PROCLAMACIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES	05 de Abril del 2014

Artículo 3º.- La vigencia del Comité Electoral conformado en el artículo primero de la presente Resolución concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme al Cronograma Electoral, aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Artículo 5º.- El Comité Electoral al término de su vigencia entregará a la Municipalidad Provincial de Puno, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. MAN E. BARRERA GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Barrios Castañeda  
Alcalde